

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 1061

**INSTITUTO DE ESTADISTICA,
OFICINA DEL CENSO
ELECTORAL DE MURCIA**

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 8 de febrero, la Relación de Mesas Electorales para el Referéndum 1986, y advertido errores en la transcripción de dicho documento, y a los efectos de subsanación donde dice:

YECLA.—B Apellidos de la G a la M; C Apellidos de la N a la Z.

Debe decir:

YECLA 2.3. A Apellidos de la A la F; B Apellidos de la G a la M; C Apellidos de la N a la Z.

Donde dice:

ALHAMA DE MURCIA 1-2, Escuelas Públicas «La Concepción» Aula 1.

Debe decir:

ALHAMA DE MURCIA 1 2, Escuelas Públicas «La Concepción» Aula 2.

Donde dice:

ALHAMA DE MURCIA 1 3, Escuelas Públicas «La Concepción» Aula 1.

Debe decir:

ALHAMA DE MURCIA 1 3, Colegio Público «Príncipe de España» calle Zurbarán núm. 2.

Lo que se hace público a los efectos del conocimiento general.

Murcia, 14 de febrero de 1986.
El Delegado de Estadística, Delegado del Censo Electoral.

Número 1062

CIRCULAR NUM. 2/86

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta Región que la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades del Referéndum («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1980), dispone en su artículo 3.2, que el Real Decreto de convocatoria de Referéndum se fijará en los tabloneros de edictos, dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 12 de febrero de 1986.
El Delegado del Gobierno acctal.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1306

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos

Revisión T. Salariales

Expte. 19/85 bis

VISTO el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo para «Sociedad Agraria de Transformación núm. 1.668, de Fortuna», de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 30-1-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 18-2-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

ACTA DE LA FIRMA SOBRE LA REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 1986 DE LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 1.668 «FORTUNA» (MURCIA)

En Fortuna a 30 de enero de 1986, en las oficinas de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 «Fortuna», sitas en la calle Ortega y Gasset, sin número, de Fortuna (Murcia), se reúnen la Comisión Negociadora para la revisión salarial y acuerdan ambas partes que se reconocen por legitimidad como interlocutores para este acto, los